

Resolución No. 053 de agosto 16 de 2022
“Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 006 de Agosto 12 de 2022”

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias¹, en especial las que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto No.111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y el decreto Municipal No. 099 de 2009, y

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del estatuto orgánico del presupuesto, a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplicará en materia presupuestal las normas contenidas en el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020 y decreto 084 del 09 de abril de 2021.

Acuerdo 181 del 5 de diciembre de 2020: artículo 40, numeral 6: FUNCIONES CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL COMFIS: aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del municipio, las empresas sociales del orden municipal y las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el proyecto de presupuesto a consideración del COMFIS; una vez autorizados, será aprobado al detalle por cada entidad a través de sus órganos directivos.

Artículo 104: MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados, (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública, inversión. se presenta por necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

¹ ARTICULO 9 Numeral 16. Estatutos FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Cayabre

Resolución No. 053 de agosto 16 de 2022

“Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 006 de Agosto 12 de 2022”

Decreto 084 del 09 de abril de 2021: Capítulo X, artículo 50: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: las modificaciones que afecten el valor Total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal del Municipio - COMFIS, para gastos de inversión se requiere concepto favorable de la oficina de planeación de la entidad.

Decreto 084 de 2021 artículo 53: ADICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO: Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos realizarán las modificaciones presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, las cuales se deberán enviar al Departamento Administrativo de Planeación y al Departamento Administrativo de Hacienda.

Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Artículo 23. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión

Artículo 24: Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Comfis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación

Que mediante acuerdo 009 “Por medio del cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Capable

Resolución No. 053 de agosto 16 de 2022

“Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 006 de Agosto 12 de 2022”

municipal “AMABLE” para la vigencia fiscal 2022” se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022 en Junta Directiva del 23 diciembre de 2021.

Que los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable en el artículo 9: Consagra: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la junta directiva de AMABLE, además de las establecidas en la Ley, las siguientes: “Numeral 25: Ejercer las demás funciones que le confieren las Leyes, Decretos, Ordenanzas o los Estatutos y las que naturalmente le correspondan como máximo órgano de dirección de la Empresa”.

Que el día 13 de Mayo de 2022 se radico oficio No AM-PFC-SETP-331 en Secretaria de Hacienda del Municipio de Armenia Quindío en el cual se presentó la necesidad de adicionar al presupuesto de amable la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.00.000) para cumplir con el normal funcionamiento y compromisos adquiridos en la empresa Amable a 31 de Diciembre de 2022.

Que el día 29 de Junio de 2022 se radicó oficio No AM-PFC-SETP-408 en Secretaria de Hacienda del Municipio de Armenia Quindío en el cual se reiteró la necesidad de adicionar al presupuesto de amable la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.00.000) para cumplir con el normal funcionamiento y compromisos adquiridos en la empresa Amable a 31 de Diciembre de 2022.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ES PA
TODAS**
Alcaldía de Armenia
Compromiso Capable

Resolución No. 053 de agosto 16 de 2022

“Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 006 de Agosto 12 de 2022”

Que dicha adición será utilizada para cumplir todos los gastos implícitos en los ajustes salariales que se dan propios del aumento que se debe realizar en la entidad y demás gastos generales necesarios para el buen funcionamiento del ente gestor.

Que según el acuerdo N°242 de julio 22 de 2022 “Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del municipio de armenia, el instituto municipal del deporte y la recreación de armenia y de la corporación de cultura y turismo de armenia para la vigencia 2022” se autoriza la adición del recurso para funcionamiento de la Empresa Amable E.I.C.E.

Que según el decreto 191 del 26 de julio de 2022 “Por medio del cual se liquida el acuerdo N°242 de julio 22 de 2022 por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del municipio de armenia, el instituto municipal del deporte y la recreación de armenia y de la corporación de cultura y turismo de armenia para la vigencia 2022”, se autoriza acreditar en el presupuesto de gastos e inversión del municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2022 desde el rubro de recursos propios la suma de \$90.000.000 destinados a la empresa Amable E.I.C.E.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se hace necesario adicionar al presupuesto de la empresa AMABLE E.I.C.E el valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.00.000).

Por todo lo anteriormente expuesto se:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ESPA
TODAS**
Ayuntamiento de Armenia
Compromiso Ciudadano

Resolución No. 053 de agosto 16 de 2022
“Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 006 de Agosto 12 de 2022”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de ingresos la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.00.000)** el cual quedará así:

NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO DESPUÉS DE REDUCCIÓN	ADICION INGRESOS NO IDENTIFICADOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO DESPUÉS DE ADICIÓN	ADICION INGRESOS IVA	PRESUPUESTO DEFINITIVO DESPUÉS DE ADICIÓN	ADICION FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO DESPUÉS DE ADICIÓN
Ingresos	\$ 20.283.900.106,34	\$ 26.676.186,00	\$ 20.310.576.292,34	\$ 183.654.232,41	\$ 20.494.230.524,75	\$ 90.000.000,00	\$ 20.584.230.524,75
Disponibilidad Inicial	\$ 1.801.129.513,34	\$ 26.676.186,00	\$ 1.827.805.699,34	\$ 183.654.232,41	\$ 2.011.459.931,75	\$ -	\$ 2.011.459.931,75
Bancos Entidad Territorial	\$ 1.068.003.128,49	0	\$ 1.068.003.128,49	\$ 183.654.232,41	\$ 1.251.657.360,90	\$ -	\$ 1.251.657.360,90
Transferencias corrientes	\$ 18.482.770.593,00	0	\$ 18.482.770.593,00	\$ -	\$ 18.482.770.593,00	\$ 90.000.000,00	\$ 18.572.770.593,00
Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 18.482.770.593,00	0	\$ 18.482.770.593,00	\$ -	\$ 18.482.770.593,00	\$ 90.000.000,00	\$ 18.572.770.593,00
Otras unidades de gobierno	\$ 519.926.000,00	0	\$ 519.926.000,00	\$ -	\$ 519.926.000,00	\$ 90.000.000,00	\$ 609.926.000,00
Ingresos Corrientes de Libre Destinación funcionamiento	\$ 519.926.000,00	0	\$ 519.926.000,00	0	\$ 519.926.000,00	\$ 90.000.000,00	\$ 609.926.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos la suma **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.00.000)** el cual quedará así:

NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	ADICION IMPUESTO IVA PAGADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO DESPUÉS DE ADICIÓN	ADICION FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO DESPUÉS DE ADICIÓN
GASTOS	\$ 20.310.576.292,65	183.654.232,41	20.494.230.525,06	90.000.000,00	20.584.230.525,06
Funcionamiento	\$ 551.361.246,61	-	551.361.246,61	90.000.000,00	641.361.246,61
Adquisición de servicios	\$ 19.650.948.575,23	183.654.232,41	19.834.602.807,64	-	19.834.602.807,64

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo, para su validez, deberá ser remitido y analizado por el COMFIS, el cual emitirá concepto favorable o desfavorable a través de acto administrativo. En caso de aprobación, se procederá a su publicación, momento a partir del cual empieza a regir. En caso de desaprobación, no se realizará su publicación y no tendrá validez el acto administrativo. En caso de aprobación parcial, sólo entrará a regir aquella parte del acuerdo que sea convalidada por el COMFIS.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



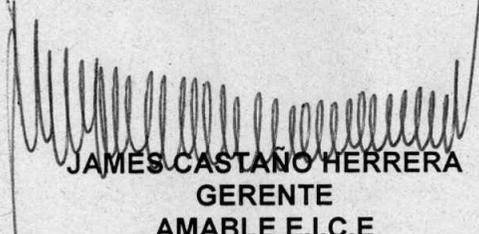
ESPA TODAS
 Alcaldía de Armenia
 Compromiso Capitalino

Resolución No. 053 de agosto 16 de 2022
“Por medio de la cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2022 y Se Acoge el Acuerdo 006 de Agosto 12 de 2022”

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación, previa aprobación adelantada por el COMFIS.

Dado en Armenia Q. a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAMES CASTAÑO HERRERA
GERENTE
AMABLE E.I.C.E

Elaboró/Proyectó: Elsa Lorena Rodríguez Dussán- Contratista - AMABLE E.I.C.E. *l.r.*

Revisó: Johan Mauricio Castañeda Morales – Financiero Contratista - AMABLE E.I.C.E. *JM*



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia
Compromiso Ciudadano